



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Quince (15) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular (mínima cuantía)  
Radicado: 630014003005-2015-00941-00

En atención a la actuación surtida dentro del presente asunto, este Juzgado, una vez vencido como se encuentra el termino de traslado concedido a la parte ejecutada, conforme a lo establecido en el artículo 446, en concordancia, a lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P., aprueba la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, obrante de folio cincuenta y nueve (59) a sesenta y uno (61) de este cuaderno, por la suma total de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ML/CTE (\$2.652.947,00), por concepto de capital adeudado y los intereses de este junto con las costas del proceso, hasta el dos (02) de julio de dos mil veinte (2020), conforme a lo previsto en el artículo 446 de la misma codificación.

En este orden, se dispone la entrega a la parte ejecutante los dineros que hubieren consignados para este proceso, hasta la concurrencia del crédito de la misma y las costas del proceso, y de los que llegaren con posterioridad hasta la concurrencia de este.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**63e024e88a66a15b604ae9b599d8579410a6849c1f939bd35cdc1edd3a7ca3  
a6**

Documento generado en 08/10/2020 03:57:58 p.m.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO N° 110 EL  
  
16 de OCTUBRE DE 2020  
  
LUZ MARINA CARDONA RIVERA  
SECRETARIA